

San Juan Despí: «Colegio Myriam», establecido en la calle General Moscardó, número 2, bajos y primer piso, esquina a Gran Capitán, número 3, por doña Alicia Roca Cambra.

«Colegio Virgen de Fátima», establecido en la calle Solar, número 37, manzana D, polígono Levante-Barriada de Las Palmas, por don Lucinio Martínez Gómez.

Provincia de Córdoba

Montoro: «Escuela Aceites y Derivados Campanario», establecido en la calle La Alcaparra, por Empresa Aceites y Derivados Campanario.

Provincia de León

Armenia: «Colegio San Benito», establecido en la calle de la Industria (carretera de Zamora), número 14, por don Benito Fraile Alonso.

Provincia de Lugo

Sarria: «Escuelas de la Merced», establecido por Padres Mercedarios.

Provincia de Pontevedra

Capital: «Colegio San Fernando», establecido en la calle Cantabria, número 70, por don Antonio Gonzalo Lago.

Vigo-Bouzas: «Colegio Atlántida», establecido en la avenida Atlántida, número 38, por doña Francisca Camacho Góngora.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona por la que se anuncian 280 plazas para cursar estudios en dicha Escuela.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 14 de septiembre de 1967, páginas 12777 y 12778, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El epígrafe que dice: «D) Curso superior de Organización de la Producción», debe decir: «D) Curso superior de Dirección de la Producción».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se concede la Medalla «Al mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Isidro Sala Ramoneda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Isidro Sala Ramoneda; y

Resultando que el señor Sala Ramoneda a los catorce años de edad entró a trabajar como meritorio en la delegación que poseía en Barcelona la Compañía de Seguros inglesa «Phoenix Assurance Company Limited», dentro de la que ocupó distintos cargos en las diferentes secciones en la Empresa, siempre con el aprecio de sus superiores, entre los cuales cabe destacar el de Cajero, hasta que en 1961 pasó a la Sección de Accidentes, donde continúa en la actualidad, destacando siempre en los cincuenta años de servicio no sólo por su lealtad, sino también por su compañerismo y espíritu de servicio;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo por concurrir en el señor Sala Ramoneda las circunstancias previstas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Isidro Sala Ramoneda la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Pedro Zabalo Saldaña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Zabalo Saldaña; y

Resultando que el señor Zabalo Saldaña, tras cursar estudios de Medicina ingresó en diciembre de 1939, en la Organización Sindical desde cuya fecha viene desempeñando cargos de confianza, destacando por su amor al trabajo, sentido de la responsabilidad y espíritu de sacrificio, que le han sido reconocidos mediante las concesiones de la Medalla de la Vieja Guardia, la Medalla de ex Combatientes, la Cruz de Cisneros y la Cofectiva de Trabajo en su categoría de oro, y con cuyas condecoraciones se ha tratado de premiar su laboriosidad, honradez, inatachable conducta moral, ecuanimidad y fundamentalmente su aislada lealtad y fidelidad, puestas de manifiesto de manera constante e ininterrumpida;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo al señor Zabalo Saldaña por concurrir en el mismo las circunstancias previstas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Pedro Zabalo Saldaña la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Can Galopa» a desplazar.

Final de la misma: E. T. «Can Galopa», 100 KVA.

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,124.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—1.147-C.